

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2008 NÚM. 04/2008**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Partido Popular**

D. Enrique Crespo Calatrava  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez  
D. Enrique Soler Marrahi

**Del Grupo Partido Socialista Obrero  
Español-Progressistes de Manises**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano Botet  
D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sancenón Latorre  
D. Antonio Gómez Gómez  
D<sup>a</sup>. Teresa Calabuig Noguera  
D. Alvaro Alfaro Belmonte  
D<sup>a</sup>. Martine Chollou Vercher

**Del Grupo Esquerra Unida-Els Verds-  
Izquierda Republicana:Acord Municipal  
d'Esquerres i Ecologista**

D. Jesús León Hidalgo

**Excusan su asistencia:**

D. Alfonso Carlos López Reyes

**SECRETARIO**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D.Juan Luis Barelles Adsua

En Manises a 28 de Marzo de 2008.

A las 13.30 horas, se reúnen en el Salón de Actos del Museo Municipal de la Cerámica, habilitado como Salón de Plenos al hallarse en obras la Casa Consistorial, las personas relacionadas al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique A. Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE FEBRERO DE 2008.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada, el día 29 de febrero de 2008, con carácter ordinario, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación, y no habiendo intervenciones al respecto, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta en los términos en que se halla redactada, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

### **2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA N° 320, DE 25 DE FEBRERO A LA N° 452 DE 14 DE MARZO DE 2008).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 320, de 25 de febrero a la número 452, de 14 de marzo de 2008, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

Doña María Fernanda Escribano solicita de la Alcaldía que se remitan a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio, las Resoluciones números 340 y 381.

### **3.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NÚM. 93/08 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 8 DE VALENCIA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES 685/07 INTERPUESTO POR DON JESÚS LEÓN HIDALGO, CONCEJAL DE EUPV-ELS VERDS-IZQUIERDA REPUBLICANA, ACORD MUNICIPAL D'ESQUERRES I ECOLOGISTA, CONTRA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN LOS PUNTOS 3,8,9 Y 11 DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2007.-**

La Alcaldía da cuenta al Pleno de haberse adoptado la Sentencia de referencia, que en el fallo dispone la estimación del recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús León Hidalgo y que declara la nulidad de los puntos del acuerdo plenario señalados al apreciarse vulneración del artículo 23.2 de la Constitución en cuanto garantiza el ejercicio de los cargos públicos representativos en condiciones de igualdad, por haberse colocado al recurrente en condiciones inferiores al resto de concejales integrados en un determinado grupo político. En consecuencia, se reconoce el derecho del concejal a constituirse en grupo político con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho reconocimiento.

En consonancia con lo dispuesto en dicha sentencia, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por 19 votos a favor y 1 voto en contra, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Cumplir en sus propios términos la sentencia de referencia, y como consecuencia, reconocer a Don Jesús León Hidalgo el derecho a constituirse en grupo político con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho reconocimiento.

**SEGUNDO.-** A consecuencia de lo anterior, y dada la nulidad declarada de los puntos 3,8,9 y 11 de la sesión de fecha 13 de Julio de 2007, adoptar las siguientes medidas sobre los asuntos que a continuación se señalan:

### **GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-**

Con efectos del día 13 de Julio de 2007 se declaran constituidos los siguientes Grupos Políticos Municipales, con expresión de sus integrantes, portavoces y suplentes:

#### **GRUPO PARTIDO POPULAR**

Integrantes.

Portavoz: FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO  
Suplentes: ENRIQUE ANGEL CRESPO CALATRAVA  
MARIA ISABEL MIQUEL MARTICORENA  
FRANCISCO ELIAS GIMENO MIÑANA  
MARIA DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS  
JOSÉ TAMARIT VIVÓ  
AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ  
FRANCISCA MONTORO PAJARES  
JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
ALICIA CALATRAVA SALVADOR  
ROSA MARÍA PÉREZ GIMÉNEZ  
ENRIQUE SOLER MARRAHI

#### **GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESSISTES DE MANISES**

Integrantes:

Portavoz: MARIA FERNANDA ESCRIBANO BOTET  
Suplente: JESÚS BORRÁS I SANCHIS  
MARIA MERCEDES SANCENON LATORRE  
ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ  
TERESA CALABUIG NOGUERA  
ALVARO ALFARO BELMONTE  
MARTINE CHOLLOU VERCHER  
ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES

#### **GRUPO ESQUERRA UNIDA-ELS VERDS-IZQUIERDA REPUBLICANA: ACORD MUNICIPAL D'ESQUERRES I ECOLOGISTA**

Integrantes: JESÚS LEÓN HIDALGO

## **DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLITICOS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Asignar con efectos del día 1 de Julio de 2007 a los grupos políticos municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto Municipal con los siguientes importes:

Componente fijo para cada grupo: 1.600 €al año.

Componente variable para cada grupo: 800 €por concejal y año.

La asignación se actualizará en su cuantía para cada ejercicio en el Presupuesto Municipal.

## **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Se modifica el acuerdo plenario adoptado en el punto 5 del acta de la sesión del día 13 de Julio de 2007, relativo a CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, en el sentido de sustituir la expresión "Concejal no adscrito a grupos" por la de "Grupo ESQUERRA UNIDA-ELS VERDS-IZQUIERDA REPUBLICANA: ACORD MUNICIPAL D'ESQUERRES I ECOLOGISTA", reconociendo así la inclusión de este Grupo en la composición de las Comisiones Informativas Municipales".

## **DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda establecer el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, tomando como referencia los protocolos de acuerdo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que establecen los criterios orientativos en las retribuciones de los cargos electos de las entidades locales valencianas:

### **1.-Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.-**

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con una retribución anual bruta equivalente en su cuantía y conceptos retributivos al 85 por 100 de la fijada para cada ejercicio presupuestario para el cargo de Director General de la Generalitat Valenciana, (Grupo A, complemento de destino 30, complemento específico A30C)

Cargo
Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior
Concejal Delegado del Area de Urbanismo y Medio Ambiente

## **2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial .-**

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, en el porcentaje que se señala respecto al régimen de jornada completa con las retribuciones proporcionales respecto de la señalada para los cargos referidos en el punto anterior los siguientes cargos:

<b>Cargo</b>	<b>Dedica ción</b>	<b>Retribución</b>
Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Deporte	80%	68% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Concejal Delegado del Area de Bienestar Social	80%	68% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Concejal Delegado de Promoción Cultural	60%	51% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Concejal Delegado de Deportes,	60%	51% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Con. Del. de Promoción del Turismo	60%	51% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Concejal Delegado de Fiestas	60%	51% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Concejal Delegado de Mercados	60%	51% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Concejal Delegado Comercio y Consumo	60%	51% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
Concejal Portavoz Grupo municipal PSOE-Progresistas de Manises	60%	51% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
7 Concejales Grupo municipal PSOE-Progresistas de Manises	17,13 %	14,58% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)
1 concejal del Grupo Municipal Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista	17,13%	14,58% de la señalada a Dir.Gral. (A-30-A30C)

Los concejales del grupo municipal PSOE- Progresistas de Manises y el concejal del Grupo Municipal Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista podrán renunciar expresamente al desempeño del cargo con la dedicación señalada, en cuyo caso se les aplicará el régimen de indemnizaciones por asistencias previsto en este acuerdo.

## **3.-Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.-**

### **3.1. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas.-**

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes.

<b>Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:</b>	<b>Ordinarias:.....500 €por sesión</b>
	Extraordinarias:.....135 €por sesión
<b>Sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>	<b>Ordinarias:.....450 €por sesión</b>
	Extraordinarias:.....100 €por sesión
<b>Sesiones de las Comisiones Informativas</b>	<b>Ordinarias:.....70 €por sesión</b>
	Extraordinarias:.....70 €por sesión

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

### **3.2. Otras indemnizaciones por razón del servicio.**

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana para el personal a su servicio.

### **4.-Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.-**

La cuantía de las retribuciones e indemnizaciones fijadas en este acuerdo, con efectos de 13 de julio de 2007 será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, con referencia a la cuantía que fije la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana del correspondiente ejercicio para las retribuciones del cargo de Director General.

### **DETERMINACION DE PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL Y REGIMEN DE SUS RETRIBUCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se desempeñarán por personal eventual de confianza o asesoramiento especial, en régimen de dedicación exclusiva o parcial los siguientes puestos de trabajo del Ayuntamiento, con aplicación del régimen retributivo que se señala para cada uno de ellos con referencia a los conceptos retributivos y niveles de sueldo, complemento de destino (CD) y complemento específico (E) fijados para los funcionarios de la administración de la Generalitat Valenciana:

<b>AREA DE ALCALDIA</b>		<b>Retribución</b>
1	Jefe de Gabinete de la Alcaldía	C-CD20-E046
1	Secretaría de la Alcaldía	C-CD20-E046
2	Asesor Medios de Comunicación	A-CD22-E004

1	Asesor de relaciones institucionales y Protocolo	A-CD22-E004
1	Director de Seguridad Ciudadana	C-CD20-E046
<b>AREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR</b>		
1	Director de Proyectos de Modernización e Innovación	<b>C-CD20-E046</b>
<b>AREA DE EDUCACION , CULTURA Y DEPORTE</b>		
1	Director de Cultura, Juventud y Deporte	B-CD26-E049
1	Asesor de Educación 66 % Dedicación	B-CD20-E035
<b>AREA DE BIENESTAR SOCIAL</b>		
1	Coordinador Ley de Dependencia	C-CD20-E046
<b>GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES</b>		
(1 asesor a dedicación completa por cada 4 miembros de grupo o la parte proporcional en dedicación si el intervalo de concejales es menor de 4)		
3	Personal de apoyo al Grupo Municipal PP	C-CD18-E025
2	Personal de apoyo al Grupo Municipal PSOE-Progresistas de Manises	C-CD18-E025
1	Personal de apoyo (con dedicación del 25 por 100) al Grupo Municipal <u>Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'esquerres i Ecologista</u>	C-CD18-E025

En cuanto al régimen estatutario de los funcionarios eventuales, les será aplicable supletoriamente el previsto para los funcionarios públicos de grupo y nivel equivalentes a los que tienen asignado, siendo igualmente aplicable, en cuanto a la revisión anual de la cuantía de las retribuciones, la revisión contemplada en los presupuestos anuales para los funcionarios de la Generalitat Valenciana.

El nombramiento y cese de los funcionarios que deban ocupar estos puestos es libre y corresponde al Alcalde-Presidente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato del titular de la Alcaldía. Su nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el de la Corporación.

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Se establece el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados en los términos expresados en el punto 11 del acta de la sesión del día 13 de Julio de 2007, y se incluye como Grupo Político Municipal” al Grupo ESQUERRA UNIDA-ELS VERDS-IZQUIERDA REPUBLICANA: ACORD MUNICIPAL D’ESQUERRES I ECOLOGISTA respecto de aquellos órganos en los que deba estar representado este Grupo Municipal, por lo que se incluyen en los mismos los siguientes órganos en los que el indicado Grupo podrá nombrar a un representante:

Fundación Municipal de Cultura y Juventud  
Fundación Municipal de Deportes  
Consejo Municipal de Mayores  
Consejo Agrario Municipal

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a don Jesús León Hidalgo, portavoz del Grupo Municipal ESQUERRA UNIDA-ELS VERDS-IZQUIERDA REPUBLICANA: ACORD MUNICIPAL D'ESQUERRES I ECOLOGISTA, y al Juzgado de lo contencioso-Administrativo número 8 de Valencia, para hacer constar en el Procedimiento de Protección de derechos fundamentales 685/07 interpuesto por don Jesús León Hidalgo el cumplimiento de la Sentencia recaída.

---

El voto en contra corresponde al concejal del grupo municipal Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista, Don Jesús León Hidalgo, que lo fundamenta en que considera que la Sentencia no se cumple en los términos contenidos en el fallo.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2.008.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre el expediente de aprobación de la Plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Manises para el año 2.008 que se inserta en anexo I, y que incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza "a funcionarizar", que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.



La Plantilla para 2.008 incluye como variaciones respecto a la del año 2.007:

A) La adaptación de los grupos de clasificación del personal, mediante la integración de los antiguos grupos establecidos en la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública, en los nuevos grupos previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de conformidad con las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria tercera de dicha norma, que son las siguientes:

Grupo Ley 30/1984	Grupo y subgrupo Ley 7/2007 del EBEP
A	A1
B	A2
C	C1
D	C2
E	AP (Agrupaciones profesionales)

B) La creación de las siguientes plazas:

- 13 Administrativos, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- 1 Subalterno, Agrupación Profesional, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.
- 1 Arquitecto Técnico, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
- 1 Trabajador Social, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
- 1 Oficial de la Policía Local, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.
- 3 Agentes de la Policía Local, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.
- 2 Animadores Juveniles, Subgrupo C1 de la Plantilla Laboral Fija.
- 2 Conserjes de Edificios Municipales, Agrupación Profesional, de la Plantilla Laboral Fija.
- 2 Operarios de Instalaciones Deportivas, Agrupación Profesional, de la Plantilla Laboral Fija.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de puestos de trabajo para el año 2.008, en los términos en que aparece relacionada en el anexo II, con expresión del código de puesto, denominación, tipo, nivel de complemento de destino asignado, coeficiente para el cálculo del complemento específico, naturaleza, forma de provisión, grupos y escalas de adscripción y observaciones que se señalan para cada puesto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) El contenido de cada puesto de trabajo, requisitos para su desempeño y circunstancias singulares que concurren en el mismo es el que se define para cada uno de ellos en la correspondiente ficha descriptiva del puesto, que

identifica al puesto por referencia al número de código del mismo, de conformidad con el Manual, Estudio de Valoración y Descripción de puestos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 13 de Abril de 1999. Las circunstancias que se hacen constar en la relación de puestos prevalecerán sobre las contenidas en la respectiva ficha descriptiva en tanto sean contradictorias con los datos que figuren en esta, por lo que las fichas deberán entenderse actualizadas en su contenido en los términos previstos en la relación. Para los puestos de nueva creación, el contenido de los mismos será el que se determine en la correspondiente ficha descriptiva que deberá elaborarse para cada uno de ellos, o en su defecto, el determinado en ficha de puesto de análoga denominación.

B) Respecto del año 2.007, la Relación de Puestos incluye las siguientes modificaciones:

En lo que afecta a los puestos de trabajo:

- a) La creación de los siguientes puestos de trabajo como consecuencia de la creación de la respectiva plaza de plantilla.
  - EC1005B, EC2004F, EC3003B, BS4004C, SG4002C, SG1003E, SG6002C, SG8007B, UR3002C, BS6011A, BS6008C, BS4003E y BS4003EF Administrativos.
  - SG1003D, Notificador.
  - SG8003G, Oficial de la Policía Local.
  - SG8005T, SG8005U, SG8005V, Agente de la Policía Local.
  - UR1004C, Arquitecto Técnico.
  - BS2004F, Trabajador Social.
  - BS6003E, BS6003D, Animador juvenil.
  - BS2005C, BS3007A, Conserje de edificios municipales
  - BS7012H, BS7012I, Operario de instalaciones deportivas.
  
- b) Subsanción de la omisión en la RPT de 2007:
  - BS6008A y BS6008B Auxiliar Administrativo, inclusión en la rpt de 2008.
  - BS3005 Asesor Jurídico S.S., Complemento Destino 24 y Complemento Específico 1,9512.

**TERCERO.-** Publicar íntegramente la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia de la misma a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**“ANEXO I  
PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA  
2.008**

**I. PERSONAL FUNCIONARIO.-**

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CAT.	GR	DENOMINACION	DOT	VAC	OBSERVACIONES
<b>ESCALA DE FUNC. CON HABILITACION ESTATAL</b>					
Subescala de Secretaría Categoría superior	A1	Secretario	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Interventor	1	1	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorero	1		
<b>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>					
Subescala Técnica	A1	Técnico de Administración General	5	4	
Subescala Administrativa	C1	Administrativo	34	25	13 nueva creación
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliar	41	29	6 Reservadas a proceso de funcionarización.
Subescala Subalterna	AP	Subalterno	9	3	1 nueva creación
<b>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>					
Subescala Técnica, Clase :Técnicos Superiores					
	A1	Arquitecto	2	2	
	A1	Técnico de Rentas	1		
	A1	Agente Fomento Iniciativas Comerciales	1	1	
	A1	Psicólogo	4	4	4 Reservadas a proceso de funcionarización
	A1	Pedagogo	1	1	
	A1	Técnico Superior Servicios Sociales	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	A1	Técnico Superior Desarrollo Local	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	A1	Médico	1	1	
	A1	Técnico de Museo	1	1	
	A1	Informático	1	1	
Subescala Técnica, Clase :Técnicos Medios					
A2	Arquitecto Técnico	3	2	1 nueva creación	
A2	Ingeniero Técnico	4	2		
A2	Archivero	1			
A2	Bibliotecario	1			
A2	Traductor de Valenciano	1			
A2	Técnico de Turismo	1			

	A2	Técnico Unidad de Recaudación	1		
	A2	Técnico Agencia Tributaria	1	1	
	A2	Inspector de Tributos	1		
	A2	Técnico Medio Informática	2	1	
	A2	Trabajador Social	6	5	1 Reservada a proceso de funcionarización. 1 nueva creación
	A2	Educador Social	1	1	
		Agente Desarrollo Local empleo	2		
Subescala Técnica, Clase :Técnicos Auxiliares					
	C1	Administrativo Restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Informática	4	4	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Recaudación	1	1	
	C1	Técnico Auxiliar de Biblioteca	6	4	
	C1	Delineante	2	2	2 Reservadas a proceso de funcionarización
	C2	Auxiliar Técnico Museo	1		"A amortizar"
Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus auxiliares					
	A1	Intendente Principal	1	1	
	A2	Intendente	1		
	A2	Inspector	2	1	
	C1	Oficial	7	1	1 nueva creación
	C1	Agente	49	10	3 nueva creación
Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales					
	AP	Auxiliar Policía Local	1		"A amortizar"
	C1	Informador Turístico/a	2	2	
	C2	Encargado	4	2	
	C2	Oficial 1º Electricista	1		
	AP	Telefonista	1	1	
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>			<b>215</b>	<b>117</b>	

**II. PERSONAL LABORAL**

<b>DENOMINACION</b>	<b>GR</b>	<b>DOT</b>	<b>VAC</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Técnico de Medios de Comunicación	A1	1	1	
Asesor Jurídico Ser. Sociales	A1	1	1	
Técnico Jurídico	A1	1	1	
Psicólogo	A1	4		A funcionarizar
Técnico Superior Servicios Sociales	A1	1		A funcionarizar
Técnico superior Desarrollo Local	A1	1		A funcionarizar
Director Escuelas Infantiles	A2	1	1	
Responsable Centro Escuelas Infantiles	A2	4	2	
Profesor Educación Permanente de Adultos	A2	3	1	
Profesor de Primaria	A2	1	1	
Trabajador Social	A2	1		A funcionarizar
Animador Cultural	C1	1	1	
Animador Juvenil	C1	5	4	2 nueva creación
Animador Deportivo	C1	1		
Informador Juvenil	C1	1		
Educador de Escuelas Infantiles	C1	41	19	
Administrativo Restaurador	C1	1		A funcionarizar
Técnico Especialista en Informática	C1	1		A funcionarizar
Delineante	C1	2		A funcionarizar
Auxiliar	C2	6		A funcionarizar
Auxiliar Técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	4	
Auxiliar Técnico Auditorio	C2	1		
Oficial 1ª Albañil	C2	2	1	
Oficial 1ª Electricista	C2	2	2	
Oficial 1ª Carpintero	C2	1		
Oficial 1ª Fontanero	C2	2		
Oficial 1ª Pintor	C2	2		
Oficial 2ª Albañil	C2	2	1	
Oficial 2ª Electricista	C2	4	3	
Oficial 2ª Carpintero	C2	1		
Operario	AP	12	3	
Operario instalaciones deportivas	AP	8	8	2 nueva creación
Conserje de Edificios Municipales	AP	15	14	2 nueva creación
Subalerno	AP	1	1	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>135</b>	<b>69</b>	

**III. PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL**

DENOMINACION	DOT	VAC	OBSERVACIONES
Jefe de Gabinete Alcaldía	1		
Secretario/a particular del Alcalde	1		
Asesor Medios de Comunicación	2		
Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales	6	1	
Director de Cultura, Juventud y Deportes	1		
Director de Proyectos de Modernización e Innovación	1		
Asesor de Educación	1		
Asesor de Relaciones Institucionales y Protocolo	1		
Coordinador Ley de Dependencia	1		
Director de Seguridad Ciudadana	1		
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>15</b>		

**ANEXO II.-  
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL  
AÑO 2008**

Observaciones:  
(Ver notas explicativas al final del documento)

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE (19)	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones
<b>ALCALDIA</b>								
PE1001	JEFE DE GABINETE ALCALDE	S			FE	LD	PE	
PE1002	SECRETARIO PARTICULAR ALCALDE	S			FE	LD	PE	
PE1009	DIRECTOR DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	S					PE	
PE10011	DIRECTOR DE PROYECTOS DE MODERNIZ. E INNOVACION	S			FE	LD	PE	
PE1010	ASESOR DE EDUCACION	S			FE	LD	PE	
PE1012	ASESOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	S			FE	LD	PE	
PE1005	ASESOR MEDIOS COMUNICACION	N			FE	LD	PE	
PE1005A	ASESOR MEDIOS COMUNICACION	N			FE	LD	PE	
PE1007	COORDINADOR LEY DE DEPENDENCIA	S						
PE1008	DIRECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	S			FE	LD	PE	
<b>GRUPO PP</b>								
PE1003	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	N			FE	LD	PE	
PE1004	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	N			FE	LD	PE	
PE1004A	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	N			FE	LD	PE	
<b>GRUPO PSOE-Progressistes de Manises</b>								
PE1006	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	N			FE	LD	PE	
PE1006A	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	N			FE	LD	PE	

**Grupo Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista**

PE1006B	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	N			FE	LD	PE	25% Dedicación
<b>AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR</b>								
<b>CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>								
EC1001	INTERVENTOR	S	30	3,9512AB	FUN	C	A1/FHE/IT/ SUP	3 GMV
EC1002	DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA	S	30	3,9512AB	FUN	C	A1/AG/AE/TEC	4 (18)
EC4001	TEC SUP GESTION ECONOMICA	N	26	3,1317	FUN	C	A1/AE/TEC/SU	2
EC1005	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
EC1005A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
EC1005B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
EC1003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	
EC1003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	
EC1004	AUX. ADMINSTR.(GESTION)	N	18	1,3171	FUN	C	C2/AG/AUX	
<b>RENTAS Y EXACCIONES</b>								
EC2001	T.A.E. RENTAS	N	26	3,1317	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	
EC2002	TEC.MED.AGENCIA TRIBUTARIA	S	22	2,0244	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	S	22	2,0244B	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	16
EC2004E	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	
EC2004F	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
EC2004A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2AG/AUX	2
EC2004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	
EC2004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	C2/AG/AUX	2
EC2004D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	C2/AG/AUX	2
<b>TESORERIA-RECAUDACION</b>								
EC3001	TESORERO	S	30	3,9512AB	FUN	C	A1/FHE/IT/ SUP	GMV
EC3002	TECNICO UNIDAD RECAUDACION	S	22	2,2732	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
EC3005	TEC. ESPE. RECAUDACIÓN	N	20	1,6829 C4	FUN	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	N	20	1,4000	FUN	C	C1/AG/ADM	
EC3003A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	
EC3003B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
EC3004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2
EC3004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	C2/AG/AUX	2
EC3004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	C2/AG/AUX	2
<b>PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO</b>								
BS4002	TEC SUP DESARROLLO LOCAL	S	26	3,1756	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS4004	AGENTE DESARR.LOCAL EMPLEO	S	22	1,7073	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4004A	AGENTE DESARR.LOCAL EMPLEO	S	22	1,7073	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4004B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS4004C	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2
<b>SECRETARIA</b>								
SG1001	SECRETARIO	S	30	3,9512AB	FUN	C	A1/FHE/SEC/ SUP	GMV
SG2001	TECNICO ADMON.GENERAL	N	26	3,1317	FUN	C	A1/AG/TEC	2
SG1005	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
SG4002	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	
SG4002B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
SG4002C	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
SG1002A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	
SG1002B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	
SG1002C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2
SG1002D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2

SG1002E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	-3	Comentario [MGB1]: amortizada según acuerdo 2006
SG1003A	AUXILIAR NOTIFICADOR	S	16	1,0732	FUN	C	C2/AG/AUX		
SG1003B	NOTIFICADOR	S	16	1,0732	FUN	C	AP/AG/SUB		Comentario [MGB2]: amortizada según acuerdo 2006
SG1003C	NOTIFICADOR	S	16	1,0732	FUN	C	AP/AG/SUB	3	
SG1003D	NOTIFICADOR	S	16	1,0732	FUN	C	AP/AG/SUB	3	
SG1004	SUBALTERNO	S	14	0,9024	LAB	C	AP	2	
<b>CONTRATACION Y PATRIMONIO</b>									
SG1003D	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM		
SG1003E	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3	
SG1003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2	
<b>ARCHIVO</b>									
SG3001	ARCHIVERO	S	22	1,7073	FUN	C	A2/AE/TEC/MED		
<b>ATENCION AL CIUDADANO</b>									
SG4001	JEFE DE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL Y ESTADIST	S	20	2,1561	FUN	C	C1/AG/ADM		
SG4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX		
SG4003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX		
SG4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2	
SG4004	TELEFONISTA	S	14	1,0731	FUN	C	AP/AE/SE/CE	2	
<b>INFORMATICA</b>									
SG5000B	INFORMATICO	S	26	3,1317	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	3	
SG5000	TECNICO MEDIO INFORMATICA	N	22	2,3512	FUN	C	A2/AE/TEC/MED		
SG 5000A	TECNICO MEDIO INFORMATICA	N	22	2,3512	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	3	
SG5001	TEC.ESPE. INFORMATICA	N	20	1,6829	FUN	C	C1/AE/TEC/TAUX	1	
SG5001A	TEC.ESPE. INFORMATICA	N	20	1,6829	FUN	C	C1/AE/TEC/TAUX	2	
SG5001B	TEC.ESPE. INFORMATICA	N	20	1,6829	FUN	C	C1/AE/TEC/TAUX	3	
SG5001C	TEC.ESPE. INFORMATICA	N	20	1,6829	FUN	C	C1AE/TEC/TAUX	3	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>									
SG6000	TEC.ADMON.GENERAL	N	26	3,1317	FUN	C	A1/AG/TEC	3 (18)	
SG6001	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	S	20	2,1317	FUN	C	C1/AG/ADM		
SG6002B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3	
SG6002C	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3	
SG6002	AUX.ADMIVO (GESTION)	N	18	1,3171	FUN	C	C2/AG/AUX		
SG6002A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2	
<b>POLICIA LOCAL</b>									
SG8000	INTENDENTE PRINCIPAL	S	30	3,8537B IC	FUN	C	A1/AE/SE/PLA	3/16	
SG8001	INTENDENTE	S	26	3,8537B IC	FUN	C	A2/AE/SE/PLA	16	
SG8002	INSPECTOR	S	24	3,078 IC	FUN	C	A2/AE/SE/PLA		
SG8002A	INSPECTOR	S	24	3,078IC	FUN	C	A2/AE/SE/PLA	3	
SG8003A	OFICIAL	N	20	2,7415- IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8003B	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8003C	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8003D	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8003E	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8003F	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8003G	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3	
SG8004A	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8004B	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8004C	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8004D	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8004E	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	-3	Comentario [MGB3]: Vacante José L. Abellan
SG8004F	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8004G	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/1AE/SE/PLA		
SG8004H	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		
SG8004I	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA		



SG8004J	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004K	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004L	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004M	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004N	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Ñ	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004O	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004P	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Q	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1AE/SE/PLA	
SG8004R	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004S	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004T	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004U	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004V	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004W	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004X	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Y	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Z	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005A	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	2
SG8005B	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005C	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005D	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005E	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005F	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005G	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005H	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005I	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005J	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005K	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005L	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005M	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005N	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005O	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005P	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005Q	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005R	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005S	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005T	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005U	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005V	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8007	AUX.POLICIA LOCAL	S	12	1	FUN	C	C1/AE/SE/PLA	6
SG8007B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
SG8007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C1/AG/ADM	3

**Comentario [MGB4]:**  
Vacante Juan Pablo Fernandez Sancho

**Comentario [MGB5]:**  
Vacante Manuel Gomez Lupión

**Comentario [MGB6]:**  
Vacante Juan C. Javega García

**AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**ADMINISTRACION**

UR3001	TECNICO JURIDICO	N	26	3,1317	FUN	C	A1/AG/AE/TEC	2(18)
UR3001A	TECNICO JURIDICO	N	26	3,1317	FUN	C	A1/AG/AE/TEC	(18)
UR3002	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
UR3002A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
UR3002B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
UR3002C	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
UR3003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	
UR3003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	
UR3003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2

UR3003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	3
<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>								
UR2000	ENCARGADO ESPEC. DE OBRAS	N	18	2,4927	FUN	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2001	ENCARGADO	N	18	1,9512	FUN	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2002	ENCARGADO/ESPEC ELECTRICIDAD	N	18	2,4927C6	FUN	C	C2/AE/SE/CE	
UR2003	ENCARGADO/ESPEC. DE SERVICIOS	N	18	2,4927	FUN	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004A	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	N	17	1,3317C6	FUN	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004B	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	N	17	1,3317C6	LAB	C	C2	2
UR2004C	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	N	17	1,3317C6	LAB	C	C2	3
UR2005A	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	N	17	1,3317	LAB	C	C2	
UR2005B	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	N	17	1,3317	LAB	C	C2	3
UR2007	OFICIAL 1ª FONTANERO	N	17	1,3317C6	LAB	C	C2	
UR2006	OFICIAL 1ª FONTANERO	N	17	1,3317C6	LAB	C	C2	
UR2008	OFICIAL 1ª CARPINTERO	N	17	1,3317	LAB	C	C2	
UR2009A	OFICIAL 1ª PINTOR	N	17	1,3317	LAB	C	C2	
UR2009B	OFICIAL 1ª PINTOR	N	17	1,3317	LAB	C	C2	
UR2010	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	N	15	1,1610C6	LAB	C	C2	
UR2010A	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	N	15	1,1610C6	LAB	C	C2	3
UR2010B	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	N	15	1,1610C6	LAB	C	C2	3
UR2010C	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	N	15	1,1610C6	LAB	C	C2	3
UR2011	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	N	15	1,1610	LAB	C	C2	
UR2011A	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	N	15	1,1610	LAB	C	C2	3
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	N	15	1,1610	LAB	C	C2	
UR2013A	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	
UR2013C	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	3
UR2013D	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	
UR2013F	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	
UR2013G	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	
UR2013H	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	
UR2013I	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	
UR2013J	OPERARIO CONDUCTOR	N	14	1,2195	LAB	C	AP	3
UR2013K	OPERARIO CONDUCTOR	N	14	1,2195	LAB	C	AP	3
UR2013L	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	AP	
<b>OFICINA TECNICA</b>								
UR1001A	ARQUITECTO	N	26	3,2244	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1001B	ARQUITECTO	N	26	3,2244A	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1003A	INGENIERO TECNICO	N	22	2,1707	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1003B	INGENIERO TECNICO	N	22	2,8098	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1003C	INGENIERO TECNICO MED AMBIENT	N	22	2,8098	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1003D	INGENIERO TECNICO	N	22	2,8098	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	3
UR1004A	ARQ. TECNICO	N	22	2,1707	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1004B	ARQ. TECNICO (OBRAS)	N	22	2,8098	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1004C	ARQ. TECNICO	N	22	2,8098	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	3
UR1005	DELINEANTE	N	20	1,8293	FUN	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
UR1006	DELINEANTE INSP. OBRAS	N	20	1,8293	FUN	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
UR4002A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
UR4002B	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
UR4002C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C4	LAB	C	AP	2
UR4002D	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
UR4002E	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
UR4002F	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
UR4002G	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C4	LAB	C	AP	2
UR4002H	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
UR4002I	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2

AREA DE EDUCACION Y CULTURA								
PROMOCION CULTURAL								
BS6004	TEC.MEDIOS COMUNICACION	S	24	2,1561	LAB	C	A1	2
BS6002	ANIMADOR CULTURAL	S	20	1,3171C5	LAB	C	C1	3
BS6003A	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171C4	LAB	C	C1	
BS6003B	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171	LAB	C	C1	2
BS6003C	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171	LAB	C	C1	2
BS6003D	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171	LAB	C	C1	3
BS6003E	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171	LAB	C	C1	3
BS6006	AUXILIAR TEC. AUDITORIO	S	16	1,0341C5	LAB	C	C2	
BS6011	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	
BS6011A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS6007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS6008A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C1/AG/ADM	2
BS6008B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C1/AG/ADM	2
BS6009	CONSERJE CASA CULTURA	N	14	0,9268	LAB	C	AP	
BS6010B	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	C2	2
BS6010C	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	C2	2
BS6010D	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	C2	2
BS6010E	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	C2	2
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	N	16	1,3171C4	LAB	C	C1	2
BIBLIOTECA								
BS6005	BIBLIOTECARIA	N	22	1,8634C4	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
BS6007C	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007D	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007E	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007F	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007G	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007H	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/TEC/AUX	3
BS6008C	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS6008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	1
OFICINA DE PROMOCION DEL VALENCIANO								
SG7001	TRADUCTORA	S	22	1,7073	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
DEPORTES								
BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	S	20	1,3171C5	LAB	C	C1	
BS7011A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS7011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	1
BS7012	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220C5	LAB	C	AP	2/17
BS7012A	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	2/17
BS7012B	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	2/17
BS7012C	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	2/17
BS7012D	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	2/17
BS7012E	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	2/17
BS7012F	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	/17
BS7012G	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	2/17
BS7012H	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	3/17
BS7012I	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	AP	3/17
EDUCACION								
BS1002A	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002B	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002C	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002D	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002E	PEDAGOGO	S	22	1,5366	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS1001	DIRECTOR/A EE.II.	S	22	3,1463	LAB	C	A2	10

BS1003A	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	A2	
BS1003B	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	A2	11
BS1003C	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	A2	13
BS1003D	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	A2	14
BS1004A	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004B	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004C	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004D	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	3
BS1004E	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004F	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004G	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004H	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	12
BS1004I	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004J	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004K	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004L	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004M	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004N	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004Ñ	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	12
BS1004O	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004P	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004Q	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004R	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004S	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004T	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004U	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004V	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	
BS1004X	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1004Y	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1004Z	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006A	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006B	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006C	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006D	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006E	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006F	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006G	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006H	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006I	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006J	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006K	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006L	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006M	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006N	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1006Ñ	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C1	2
BS1005A	PROFESOR (E.P.A.)	N	20	1,1951	LAB	C	A2	
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	N	20	1,1951	LAB	C	A2	
BS1005C	PROFESOR (E.P.A.)	N	20	1,1951	LAB	C	A2	3
BS1009	PROFESOR PRIMARIA	S	20	1,1951	LAB	C	A2	3
BS1006	AUXILIAR ADMVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2
BS1007A	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	AP/AG/SUB	17
BS1007B	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	AP/AG/SUB	17
BS1007C	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	AP/AG/SUB	2/17
BS1007D	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	AP/AG/SUB	2/17
BS1007E	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	AP/AG/SUB	17

BS1007F	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	AP/AG/SUB	17
<b>MUSEO</b>								
BS5001	TECNICO MUSEO	S	20	2,0341	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	3
BS5002	ADMIVO RESRESTAURADOR	S	20	1,2439	FUN	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
BS5003	AUXILIAR TECNICO MUSEO	S	18	2,1805	FUN	C	C2/AE/TEC/AUX	7
<b>AREA DE BIENESTAR SOCIAL</b>								
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>								
BS2002	TEC.SUP.SERV.SOCIALES	S	26	3,1756	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS2002A	TECNICO INMIGRACION	S	22	1,3902	LAB	C	A1	3
BS2003A	TRABAJADORA SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
BS2003B	TRABAJADORA SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	1
BS2004C	TRABAJADORA SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004D	TRABAJADOR SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004E	TRABAJADOR SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS2004F	TRABAJADOR SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS 2004F	EDUCADOR SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2006	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS2005	AUXILIAR ADMIVO.	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	1
BS2005A	AUXILIAR ADMIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2
BS2005 B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES (CENTRO SAN JERONIMO)	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
BS2005C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES (BARRIO SAN FRANCISCO)	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	3
<b>SANIDAD-CONSUMO</b>								
BS3002	MEDICO	S	22	1,8341	FUN	C	A1AE/TEC/SUP	2
SG9001	JEFE NEG .MUJER, CONSUM, SERV.SOCIALES.	N	20	1,8878	FUN	C	C1/AG/ADM	
BS3004B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS3004A	AUXILIAR ADMIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2
BS4003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	1
BS3005	ASESOR JURIDICO SERV. SOCIAL	S	24	1,9512	LAB	C	A1	2
<b>COMERCIO/TURISMO</b>								
BS4003	AGENTE FOM.INIC.COMERC.	S	24	1,1951	FUN	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS4001	TECNICO TURISMO	S	22	1,5512	FUN	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4001A	INFORMADOR TURISTICO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4001B	INFORMADOR TURISTICO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4003E	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS4003F	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C1/AG/ADM	3
BS4003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	2
BS4003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	1
BS4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	C2/AG/AUX	1
BS3006	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	2
BS3007	CONSERJE MERCADO	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	3
BS3007A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	AP	3

#### RELACION DE ABREVIATURAS, CODIGOS Y CLAVES:

La Relación de puestos incorpora determinadas abreviaturas, códigos y claves de referencia cuyo significado se aclara o completa a continuación:

**CODIGO:** Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Area o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

**DENOMINACION:** Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cual sea el contenido del mismo; pueden haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

**TP:** abreviatura de Tipo de Puesto: indica si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

**CD:** abreviatura de Complemento de Destino; expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puestos con iguales denominaciones pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

**CE:** abreviatura de complemento específico; expresa el nivel de complemento específico asignado al puesto como consecuencia de la valoración de puestos de acuerdo con el Manual y Estudio de Valoración aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1999.

**NAT:** abreviatura de Naturaleza del puesto de trabajo: expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FUN) o por personal sujeto al régimen laboral (LAB).

**FP:** abreviatura de Forma de Provisión del puesto: indica la forma en que se lleva a cabo la provisión del puesto de trabajo. La provisión del puesto se puede efectuar con funcionarios del propio Ayuntamiento, a través de los sistemas de concurso (C), concurso-oposición (CO) oposición (O) o por el sistema de libre designación (LD); determinados puestos pueden ser provistos por nombramiento de personal eventual de confianza o asesoramiento especial (PE) en las condiciones previstas legalmente.

**ADSCRIPCIÓN.** Indica las clases de personal que pueden desempeñar el puesto conforme a la pertenencia de ese personal a determinado Grupo y Subgrupo de Titulación (GR) de funcionarios de acuerdo con la legislación de función pública) o de personal laboral asimilado por su nivel de titulación a dichos grupos; igualmente determina la Escala(E), Subescala (SUB) Clase(CL) y Categoría (CAT) a la que debe pertenecer el funcionario, o la categoría laboral si se trata de personal de este carácter. Se utilizan las siguientes abreviaturas dentro de este apartado:

GR= Grupo y subgrupo de Titulación según resulta de a integración de los grupos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública (A, B, C, D, E) en los nuevos grupos de titulación previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria tercera de dicha norma, que son las siguientes:

Grupo Lye 30/1984	Grupo y subgrupo Ley 7/2007 del EBEP
A	A1
B	A2
C	C1

D  
E

C2  
AP (Agrupaciones profesionales)

ESC= Escala  
SUB= Subescala, subalterno  
CL= Clase  
CAT= Categoría  
AG= Administración General  
AE= Administración Especial  
TEC= Técnica  
SUP= Superior  
MED= Medios  
AUX= Auxiliar, auxiliares  
FHE= Funcionarios de Habilitación Estatal  
SE= Servicios Especiales  
PLA= Policía Local y sus Auxiliares  
TAUX= Técnicos auxiliares  
GMV: Grado Medio de Valenciano.-

SIGLAS QUE ACOMPAÑAN AL INDICE ESTRUCTURAL  
COMPLEMENTO ESPECIFICO: Indican el índice de especial dificultad técnica, especial responsabilidad, dedicación y jornada asignado al puesto de trabajo, mientras se mantengan las condiciones particulares que han motivado dicha asignación, según establece el manual de valoración de puestos de trabajo.

A. Especial dificultad técnica  
B. Especial Responsabilidad  
C1 Prolongación de jornada  
C2 Jornada a turnos mañana/tarde/noche  
C3 Jornada a turnos mañana/tarde  
C4 Jornada partida/festivos  
C5 Jornada tarde/noche  
C6 Guardias  
IC Índice Policía Local

**OBSERVACIONES.**-Se hacen constar en esta casilla todas aquellas circunstancias de interés para clarificar el régimen de cada puesto de trabajo o circunstancias que les puedan afectar en el presente o como consecuencia de la planificación en materia de puestos de trabajo y régimen del personal, efectuándose una remisión a alguna de las siguientes notas numeradas:

- (1) Puesto desempeñado por personal laboral, sometido a proceso de funcionarización
- (2) Puesto vacante desempeñado por personal interino
- (3) Puesto vacante sin personal que lo desempeñe
- (4) Puesto desempeñado por Técnico de Gestión Económica (Esc. Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores, en virtud de adscripción acordada por Resolución 614/2004, de fecha 26 de Marzo.
- (5) .

- (6) Puesto a amortizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 254/1993 de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano
- (7) Puesto a amortizar cuando se provea en propiedad la plaza de Técnico Superior del Museo BS5001
- (8) Puesto desempeñado en Comisión de servicios
- (9)
- (10) Puesto vacante desempeñado en Comisión de Servicios por la titular del puesto BS1003B, (Resolución Alcaldía 152/2001).
- (11) Puesto desempeñado por acumulación de las tareas por la titular del puesto BS1004G, (Resolución nº 1806/2000)
- (12) Puesto desempeñado por personal contratado temporal
- (13) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004H
- (14) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004Ñ
- (15)
- (16) La expresión de la letra que acompaña al índice del complemento específico hace referencia al apartado de especial responsabilidad del cuadro de índices correctores del manual de valoración .
- (17) Los puestos de trabajo de Operarios de Instalaciones Deportivas podrán ser desempeñados, indistintamente, por personal Operario de Brigada de la Plantilla Laboral que tenga limitada su capacidad o por personal Operario de Instalaciones Deportivas. Los Conserjes de Colegios podrán, en las condiciones que se determinen, desempeñar puestos de Conserje de Edificios Municipales.
- (18) Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso público entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto.”

---

Las abstenciones corresponden a los concejales del grupo Partido socialista Obrero Español-Progressistes de Manises y al concejal del grupo municipal Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista.

## **5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008.**

Visto el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2008, que está integrado por el presupuesto de la propia Entidad que asciende en ingresos y gastos a 31.160.821,23 € (treinta y un millones ciento sesenta mil ochocientos veintiún € con veintitrés céntimos), y el Presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundació Municipal de Cultura i Joventud” que asciende a 724.895,13 € (setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco € con trece céntimos).

Considerando que están atendidas todas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado los créditos suficientes para cubrirlas.

Considerando que están dotados todos los servicios de sostenimiento legal.

Visto el informe de la Intervención municipal



Vistos los arts. 168 a 171 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente los Presupuestos del Ayuntamiento de Manises y de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud del año 2008 de acuerdo con las siguientes estructuras:

<b>PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO (EUROS)</b>
---

**I N G R E S O S**

**A ) OPERACIONES CORRIENTES**

<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>9.587.806,25</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>3.631.570,93</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.892.481,82</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>334.157,48</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>23.446.016,48</b>

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

<b>CAPITULO VI</b>	<b>ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>903.423,64</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>60.000,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>6.751.381,11</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>7.714.804,75</b>
<b>T O T A L I N G R E S O S</b>		<b>31.160.821,23</b>

**G A S T O S (ESTRUCTURA ECONOMICA)**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.815.635,39</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>7.943.575,94</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>722.448,17</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.096.416,70</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>22.578.076,20</b>

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.527.804,75</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>127.000</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>60.000,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>867.940,28</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>8.582.745,03</b>
<b>T O T A L GASTOS</b>		<b>31.160.821,23</b>

**G A S T O S ( E S T R U C T U R A F U N C I O N A L )**

<b>GRUPO 1</b>	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>3.578.032,39</b>
<b>GRUPO 2</b>	<b>PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>1.978.422,99</b>
<b>GRUPO 3</b>	<b>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.</b>	<b>3.914.550,15</b>
<b>GRUPO 4</b>	<b>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>18.180.935,91</b>
<b>GRUPO 5</b>	<b>PRODUCCION DE BIENES DE CARÁCTER ECONOMICO</b>	<b>188.000,00</b>
<b>GRUPO 6</b>	<b>REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>1.224.871,89</b>
<b>GRUPO 7</b>	<b>REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>376.960,00</b>
<b>GRUPO 9</b>	<b>TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	<b>199.859,45</b>
<b>GRUPO 0</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>1.519.188,45</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>31.160.821,23</b>

**FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD****I N G R E S O S ( E n E u r o s )**

<b>CAPITULO III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>86.012,04</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>597.506,08</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>5.377,01</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>688.895,13</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>36.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>36.000</b>
<b>T O T A L INGRESOS</b>		<b>724.895,13</b>

**GASTOS (ESTRUCTURA ECONOMICA) (Euros)**

<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>51.797,21</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>COMPRA BIENES C. Y SERVICIOS</b>	<b>576.032,95</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>850,49</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>60.214,48</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>688.895,13</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>36.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>36.000</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>724.895,13</b>

**G A S T O S (ESTRUCTURA FUNCIONAL) (Euros)**

<b>GRUPO IV</b>	<b>PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.</b>	<b>724.895,13</b>
<b>T O T A L G A S T O S</b>		<b>724.895,13</b>

2º.- Aprobar la contratación de un préstamo para financiar inversiones de 6.751.381,11 € (capítulo IX de ingresos) cuyas condiciones serán concretadas en el oportuno expediente de contratación.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto del año 2008.

4º.- Exponer al público por 15 días el Presupuesto General para el año 2008 en este acto aprobado inicialmente para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 citado, considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Socialista Obrero Español-Progressistes de Manises y al concejal del grupo municipal Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista.

---

En el debate previo a la votación se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

**Don Jesús León Hidalgo** anuncia su voto en contra señalando que éste no es el Presupuesto que haría el Grupo Municipal Esquerra Unida-Els Verds-Izquierda Republicana: Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista, pues considera que existen varios aspectos de la propuesta que la hacen inaceptable, como por ejemplo, dedicar menos del 0,7% a la cooperación y solidaridad, la opción de privatizar los servicios de Jardinería, que este grupo no haría en ningún caso, y el mantenimiento de un alto nivel de endeudamiento. Como nota adicional hay que tener en cuenta otro aspecto que este grupo no comparte en absoluto, que es el hecho de que no haya todavía un funcionario con habilitación de carácter estatal que desempeñe el puesto de Interventor, que está reservado a este tipo de funcionarios, sin que esto quiera decir que se descalifique la labor que actualmente está realizando el Técnico que accidentalmente desempeña las funciones de la Intervención.

**Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano Botet**, por el Grupo Partido Socialista Obrero Español-Progressistes de Manises, señala, en primer lugar, que denuncia el retraso que lleva la tramitación del Presupuesto para este ejercicio, pues tenía que estar elaborado y presentado para el estudio de la Comisión Informativa el día 15 de Octubre pasado. Anuncia también el voto negativo de este Grupo por diversas razones, entre las que se pueden señalar las siguientes: tratarse de un presupuesto de carácter continuista y bloqueado; previsión excesiva de aumento de las partidas presupuestarias de manera insostenible; situación de desequilibrio puesta de manifiesto en el informe técnico que acompaña al Presupuesto; gasto corriente situado por encima de los ingresos corrientes; pocos recursos económicos destinado al ámbito de la Cultura (solamente 4.000 € para la promoción del valenciano) y para el Gabinete Psicopedagógico; falta de previsión económica para la sustitución de farolas de alumbrado público; consignación presupuestaria para gastos no necesarios como por ejemplo el alquiler de local para aparcamiento de ambulancia; escasa consignación para ayuda a domicilio; indefinición en el origen de las transferencias de capital, etc. A todo ello debe unirse la falta de tiempo suficiente para estudiar la propuesta por parte de los grupos de la oposición, lo que hace difícil que la propuesta sea admisible.

Por el Grupo Partido Popular toma la palabra **Don Francisco Izquierdo**, Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior, que destaca que el Presupuesto que se presenta a aprobación supone un incremento notable respecto al del ejercicio anterior, y con el mismo se prevé también una operación de préstamo que viene permitida por la situación estable de las cuentas municipales; la situación financiera de la Corporación es buena y este año el Ayuntamiento seguirá amortizando los préstamos vivos. Como novedades en el Presupuesto cabe señalar las referidas al mantenimiento del nivel de la atención social tanto en el ámbito interno (creación de puestos de trabajo) como al nivel externo (por ejemplo, el recurso del bonometro para mayores a través de convenio con la Generalitat; partida para la atención de discapacitados, con 90.000 € para facilitar la puesta en marcha del Centro Ocupacional, Prestaciones Económicas Regladas, aumento de la dotación de las ayudas articuladas como Bonobebé, etc.). En materia de Educación, mantenimiento del esfuerzo económico desarrollado en los últimos años, aumento de la dotación del cheque escolar; en el ámbito de los Deportes, aumento de las actividades deportivas y las inversiones en construcciones Deportivas, aumento de las actividades y recursos en los ámbitos de los sectores de Mujer y Turismo; asunción por el Ayuntamiento de nuevos servicios en el

ámbito del Transporte Urbano (Proyecto Tramo). Por otra parte, debe observarse también un incremento del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud. En definitiva, estamos ante unos Presupuestos sociales, que están pensados con los intereses puestos en los colectivos locales y que muestran que no nos estancamos en materia de gasto social.

**Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano** insiste en que el grupo PSOE-Progressistes de Manises detecta graves deficiencias en el Presupuesto, destacando varias circunstancias: por un lado, el Partido Popular ha planificado el Urbanismo de forma desmesurada, sin tener en cuenta que hoy en día nos encontramos ante una desaceleración económica, la cual no será suficientemente compensada por los ingresos previstos por licencias (auditorio, planta de basuras, etc). De otro lado, el informe técnico sobre el Presupuesto asegura que hay una situación de desequilibrio presupuestario que tiene que ser corregida en el plazo de tres meses mediante el correspondiente Plan que se elabore al efecto.

**Don Francisco Izquierdo** puntualiza que la Corporación municipal apuesta por el crecimiento ordenado del Municipio con las previsiones que se derivan del PAI Gran Manises, que nos permite, de paso, obtener los terrenos necesarios para la futura Ciudad del Ocio y del Deporte.

En cuanto a la mención que antes se ha hecho a la falta de un Interventor municipal con habilitación estatal, debe señalarse que este problema era ajeno a la voluntad y a las competencias del Ayuntamiento, pues se ha debido a la falta de solicitudes para desempeñar el puesto, pero va a quedar solucionado porque este Lunes pasado ha sido publicada la adjudicación de destinos en el último concurso de habilitados estatales, resultando que la plaza de Intervención de Manises va a ser desempeñada por el Interventor de habilitación estatal D. Francisco Javier Biosca, que hasta ahora desempeñaba el puesto de Interventor en el Ayuntamiento de Puçol, y que en breve tomará posesión en nuestro Ayuntamiento.

En cuanto al supuesto desequilibrio del Presupuesto, esto no es así, ya que el Presupuesto sí está equilibrado; lo que sucede es que la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria define la situación de desequilibrio en términos de diferencias entre ingresos y amortizaciones de deuda, pero esto no quiere decir que el Presupuesto está desequilibrado. Estamos ante un Presupuesto realista y sostenible, responsable y equilibrado, por lo que merece el apoyo de todos los grupos.

---

Finalizado el debate, se pasó a la votación sobre la propuesta dictaminada, obteniéndose el resultado antes expresado.

**6.- MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia.

**7.- RUEGOS.**

**7.1. Ruego que formula la concejala del grupoPSOE-Progressistes de Manises Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano.**

Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano dice que en la Carretera de Ribarroja, frente al establecimiento de PASCUAL MARTÍ, se detecta la presencia de una bandera de España pre-constitucional en la fachada, y ruega que se estudie si esta bandera debe ser retirada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica.

**8.- PREGUNTAS**

**8.1. Pregunta que formula la concejala del grupo PSOE-Progressistes de Manises Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano.**

Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano pregunta si se le puede facilitar información acerca de una manifestación de Policías Locales que hubo recientemente frente al Ayuntamiento.

Don Francisco Izquierdo, concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior, responde que en tal manifestación sólo habían dos policías de Manises, frente a los 55 que integran la plantilla; la manifestación era fruto de la actividad promovida por una sección sindical concreta, con la que no están en sintonía las demás secciones sindicales en determinados temas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 14 horas y 40 minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Enrique Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer